



SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL (Actividades contempladas en el Anexo II de la Ley 6/2014)						Sello Registro de Entrada	
Nº EXPEDIENTE							
DATOS DEL INTERESADO:						Notificación por:	
Nombre:		Apellidos:		DNI:		Teléfono	
Domicilio:		C.P		Localidad:		Email	
Teléfono:		Fax:		E-mail:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:						Notificación por:	
Nombre:		Apellidos:		DNI:		Teléfono	
Domicilio:		C.P		Localidad:		Email	
Teléfono:		Fax:		E-mail:			
A.- DATOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE:							
Actividad a desarrollar:							
Emplazamiento de la actividad:							
Nombre comercial:							
Vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento							
Tipo de Inmueble:		Local		Nave industrial		Garaje	
						Almacén agrícola	
						Parcela rústica	
B.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR (en su caso):							
<p>B.1-No ha realizado obras, ya que no se requieren para la implantación de la actividad.</p> <p>B.2-Se requieren obras para la implantación de la actividad, incorporándose a la Memoria /Proyecto Técnico que se adjunta, la descripción y presupuesto de dichas obras.</p> <p>B.3- Ha realizado obras en el local correspondiente donde se va a instalar la actividad y por lo tanto, aporta:</p> <p style="padding-left: 40px;">O bien copia de la Declaración Responsable registrada de entrada en el Ayuntamiento</p> <p style="padding-left: 40px;">O bien copia del Decreto/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión de licencia urbanística (de edificación, intervención u otras).</p>							
Cálculo Tasa e I.C.I.O. por las obras (para el supuesto B.2)							
Tasa			I.C.I.O.			A ingresar por obras.	
Importe Fijo: 3,01 si< 1.502,53; 6,01 si<3.005,07 Porcentaje, 0,20% : si supera los 3.005,06€ P.E.M.....:			Porcentaje.....: P.E.M.....:			Importe Total.....:	
Importe Total.....:			Importe Total.....:			Importe Total.....:	
SOLICITA							
Que, dado que la actividad descrita está sujeta al régimen de Licencia Ambiental regulado en la Ley 6/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, y previos los trámites correspondientes y pago de los derechos aplicables, se le conceda la oportuna Licencia Ambiental (y conjuntamente, en su caso, la licencia de las obras a realizar).							
En				a			
Firma del solicitante/representante							

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de:

El Ayuntamiento garantiza el uso confidencial de los datos referidos. Todo ello en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Una vez facilitados los datos anteriores, los interesados tendrán derecho a acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos, presentando la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR EN TODO CASO	
a)	Fotocopia del DNI/CIF del solicitante o del representante. En caso de ser una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del CIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o representante. No se exigirá a efectos de comprobación de los datos de identificación personal, a quien tenga la condición de interesado, la aportación de fotocopias del documento nacional de identidad en aquellos casos en los que el interesado preste su consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar tales datos mediante un sistema de verificación de datos de identidad. El consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y datos catastrales de la instalación puedan ser consultados por este sistema, deberá constar en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
b)	Justificante de ingreso de la tasa correspondiente.
c)	Fotocopia recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o referencia catastral.
d)	Proyecto de actividad, conforme a lo establecido en el artículo 59. Contenido mínimo de los proyectos o memorias técnicas y su presentación , redactado y suscrito por técnico competente identificado mediante nombre, apellidos, titulación y documento nacional de identidad, y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando legalmente sea exigible, que incluya suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales.
e)	Informe urbanístico municipal o indicación de la fecha de su solicitud
f)	Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.
g)	Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes, indicando la norma con rango de ley que ampara dicha confidencialidad. En caso de no aportarse dicho documento, se entenderá, que no existen datos confidenciales en la documentación aportada.
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR CUANDO PROCEDA:	
h)	En su caso, certificado de verificación de la documentación a que se refiere el artículo 62. Certificación de verificación documental de la presente Ordenanza.
i)	Estudio de impacto ambiental cuando el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa vigente en la materia, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en el seno de otro procedimiento autorizador, en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído.
j)	Declaración de Interés Comunitario cuando proceda.
k)	En su caso, estudio acústico conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituya, que se tramitará de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.
l)	Cuando proceda, los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2º del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.
m)	Plan de autoprotección para las instalaciones afectadas por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya.
n)	Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia. Si no están sujetas al citado Real Decreto, deberá expresarse en dichos términos por el solicitante, tanto en la solicitud, como en la documentación aportada.
ñ)	Copia de las autorizaciones o concesiones previas, o formalización de otros instrumentos, exigidas por la normativa sectorial, o copia de su solicitud cuando estén en trámite, contempladas en los párrafos tercero y cuarto del artículo 74. Requisitos de la presente Ordenanza.
NOTA IMPORTANTE	
En el caso de que sea necesaria la realización de obras , se estará a lo dispuesto en el capítulo VI El procedimiento de tramitación concurrente de autorizaciones urbanísticas y ambientales .	
PLAZO PARA RESOLVER	
El plazo máximo para resolver y notificar la Licencia Ambiental será de SEIS MESES a contar desde la fecha en que la solicitud, con la documentación completa, haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimado.	